

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 28- 2012 - 00624.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento de la acción. Lo anterior, teniendo en cuenta lo informado en el escrito que obra a folio precedente.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes de ser el caso. En el evento de existir remanentes o créditos de mejor derecho, póngase a disposición del Juzgado o entidad correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes, por secretaría. Comuníquese al secuestro lo aquí resuelto.

TERCERO. NO CONDENAR en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).

CUARTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Am

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 107
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3156942306585e2ceeee924436820c7a9ae4fa9af11f2cd254ced2a5601ffb7

Documento generado en 24/11/2020 04:39:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>